

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración; y, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 017-2023-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la encargatura de funciones efectuada mediante Resolución Jefatural N° 42-2023-CENEPRED/J a partir del 19 de abril de 2023.

Artículo 2°.- Designar al señor Juan Carlos Montero Chirito en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, con efectividad a partir del 20 de abril de 2023.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas del CENEPRED; y, a los interesados, para las acciones correspondientes.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL YAMASAKI KOIZUMI
Jefe del CENEPRED

2170736-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Coordinador de Servicios del Programa de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 000515-2023-MIDIS/PNCM-DE

San Isidro, 18 de abril de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 778-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 18 de abril de 2023, de la Unidad de Gestión del Talento Humano; y el Informe N° 000791-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 423-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 31 de marzo de 2023 se designa temporalmente, a partir del 1 de abril de 2023, a la servidora Jeannett Serna Cuchca, en el cargo de Coordinadora de Servicios del Programa de la Unidad Técnica de Atención Integral, en adición a sus funciones y en tanto se designe a un nuevo titular;

Que, mediante el Memorando N° 778-2023-MIDIS/PNCM-UGTH de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad de Gestión del Talento Humano comunica la conclusión de la referida designación temporal, así como la propuesta de designar, a partir del 20 de abril de 2023, al señor Franco Silvio Luján Torrealva, en el cargo de Coordinador de

Servicios del Programa de la Unidad Técnica de Atención Integral, conforme al Cuadro de Puestos de la Entidad, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE y al Manual de Perfiles de Puestos del Programa, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM;

Que, mediante Informe N° 000791-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable la referida designación;

Con el visado de conformidad, de acuerdo a sus competencias, de la Unidad de Gestión del Talento Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 91-2021-SERVIR-PE que aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del Programa Nacional Cuna Más y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 386-2020-MIDIS/PNCM que aprueba el Manual de Perfiles de Puestos del Programa Nacional Cuna Más;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la designación temporal de la señora JEANNETT SERNA CUCHCA, en el cargo de Coordinadora de Servicios del Programa de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, siendo su último día de funciones el 19 de abril de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor FRANCO SILVIO LUJAN TORREALVA, en el cargo de Coordinador de Servicios del Programa de la Unidad Técnica de Atención Integral del Programa Nacional Cuna Más, a partir del 20 de abril de 2023.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, Notifíquese y Publíquese.

CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más

2170437-1

EDUCACIÓN

Aprueban actualización del "Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" para el periodo 2022 - 2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 213-2023-MINEDU

Lima, 19 de abril de 2023

VISTO, el Expediente N° DIGC2022-INT-0269908, el Informe N° 00027-2022-MINEDU/VMGI-DIGC de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, complementado con el Informe N° 00006-2023-MINEDU/VMGI-DIGC, el Informe N° 00012-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, el Informe N° 00194-2023-MINEDU/SG-OGAJ y el Oficio N° 00267-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación,

establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, son funciones rectoras y técnico-normativas del Ministerio de Educación, formular, planear, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de conformidad con el artículo 6 de la referida Ley, la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, el artículo 8 de la misma Ley señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”; y en su artículo 2 se establece que mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro de los 30 días calendario de publicado el citado Decreto Supremo, se aprueba el Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos mencionados en el considerando precedente, el mismo que debe ser revisado y actualizado en el mes de julio de cada año, a partir del año 2019;

Que, en atención al marco normativo expuesto, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 291-2018-MINEDU, N° 603-2019-MINEDU, 421-2020-MINEDU y N° 271-2021-MINEDU, se aprobaron los Planes de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, de los periodos 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, respectivamente;

Que, conforme con las disposiciones normativas citadas, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar remite al Despacho Viceministerial de Gestión Institucional el Informe N° 00027-2022-MINEDU/VMGI-DIGC, complementado con el Informe N° 00006-2023-MINEDU/VMGI-DIGC, a través del cual propone y sustenta la necesidad de actualizar el “Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” para el periodo 2022-2023, en el cual se consignan las actividades ejecutadas en el año 2022 y las que se encuentran en proceso de implementación o pendientes de ejecución para el año 2023 (en adelante, la propuesta);

Que, de acuerdo a los citados informes, la propuesta cuenta con la opinión favorable de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD), de la Dirección General de Gestión Descentralizada (DIGEGED), de la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA), de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC), y de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística (DIGESUTPA);

Que, conforme se desprende de los mencionados informes, la propuesta cuenta con la opinión favorable del Programa Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo

Familias - Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante el Informe N° 00012-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable para continuar con el trámite correspondiente de la propuesta, por cuanto, desde el punto de vista de planificación, se encuentra alineada con los instrumentos de planificación estratégica e institucional del sector Educación y, desde el punto de vista presupuestal, cuenta con financiamiento para su implementación en el presupuesto institucional del Pliego 010. Ministerio de Educación y por tanto, no irroga gastos adicionales al Pliego 010. Ministerio de Educación ni al Tesoro Público;

Que, a través del Informe N° 00194-2023-MINEDU/SG-OGAJ y del Oficio N° 00267-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la propuesta sugiriendo proseguir con el trámite correspondiente para su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Plan de Trabajo para la implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes” para el periodo 2022 – 2023, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR MANUEL BECERRA TRESIERRA
Ministro de Educación

2170504-1

Aprueban la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones a favor de entidades privadas sin fines de lucro e instituciones comprendidas en el Acuerdo Internacional aprobado por Decreto Ley N° 23211, para la implementación de propuestas de servicio educativo en instituciones educativas públicas monolingües castellano del nivel de educación Primaria Multigrado y en los modelos de servicio educativo de Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural, Secundaria en Alternancia y Secundaria Tutorial”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 214-2023-MINEDU

Lima, 19 de abril de 2023